DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18978
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER9240
EVENTO SIRE No. 5415532

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de mayo de 2023	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 111 A # 139 – 88	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 97224.47 Y: 116259.03		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Puerta del Sol	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0129FUWW como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-48129		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Puerta del Sol de la Localidad Suba, donde se localiza la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona evaluada no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la zona evaluada y del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D. que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba.

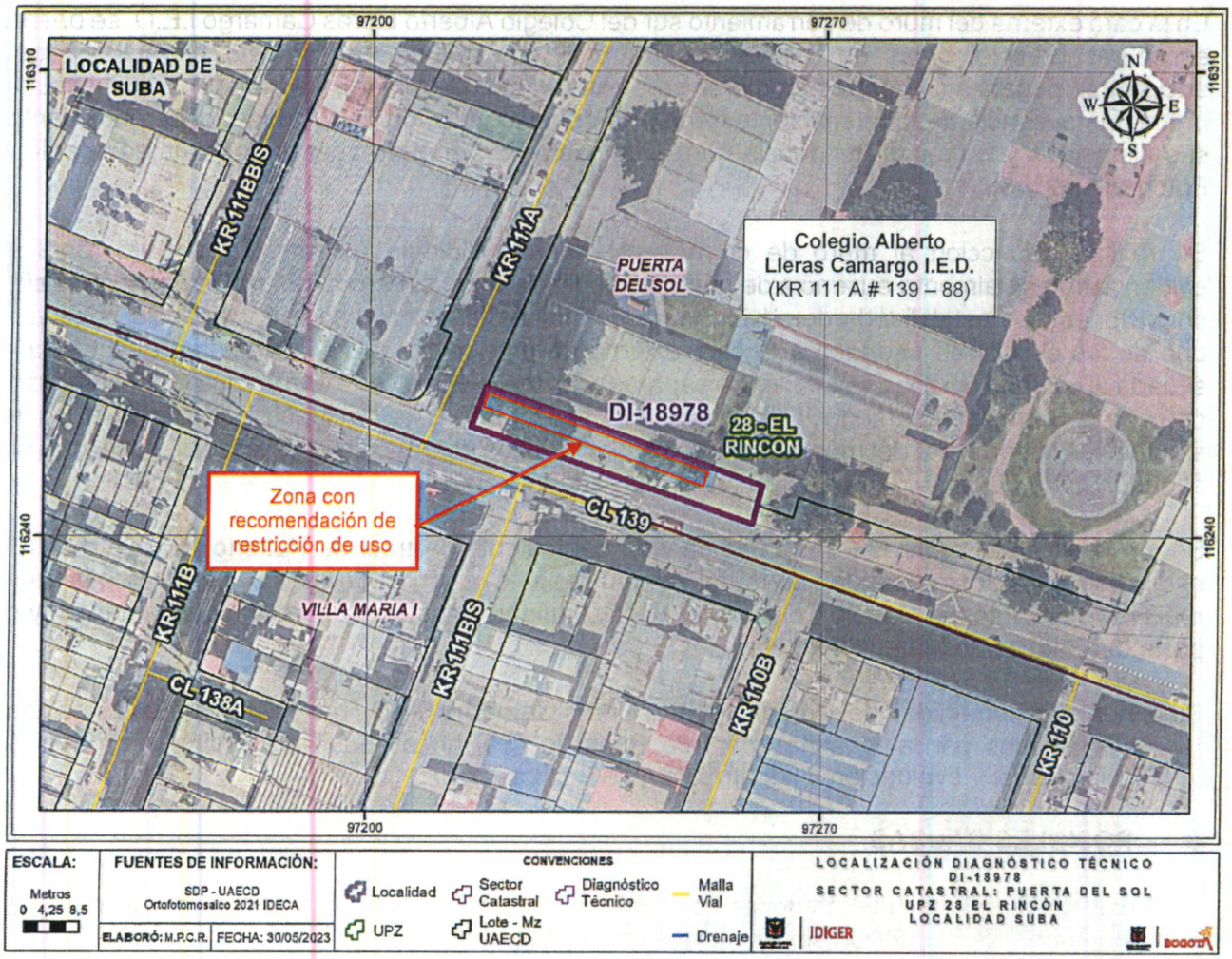


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 04 de mayo de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 111 A # 139 – 88, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos.

En el predio de la KR 111 A # 139 – 88, que se sitúa al nororiente de la intersección vial de la CL 139 con KR 111 A, se emplaza el Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que cuenta a nivel perimetral con muros de cerramiento construidos en mampostería parcialmente confinada de aproximadamente 2,3 m de altura.

El Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D. colinda al costado suroccidental con los respectivos andenes de las vías de la CL 139 y de la KR 111 A, resaltando que al costado sur del colegio se localiza el andén norte de la vía de la CL 139, que tiene un ancho cercano a 10 m.

En la cara externa del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D. se observan esculturas precolombinas en relieve posiblemente construidas en concreto hidráulico, que se encuentran pegadas a la correspondiente cara externa del muro (ver Fotografía 1). Estas esculturas presentan ausencia de mantenimiento generalizado, evidenciado por suciedad, desprendimiento de sus elementos y fisuras de tendencia horizontal hasta de 2 mm de abertura aproximadamente (ver Fotografías 2 y 3).

Se realiza inspección al muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., evidenciando igualmente ausencia de mantenimiento de este, sin embargo, no se observan daños o condiciones de inestabilidad que adviertan riesgo inminente de colapso estructural. Se observa que una de las esculturas pegadas a la cara externa de este muro, específicamente la escultura más situada al costado oriental, se encuentra separada del muro en su parte alta en una longitud horizontal cercana a 3 cm, presentando inclinación hacia el exterior, y se encuentra amarrada a las rejas situadas en la parte alta del muro mediante un alambre con el propósito de evitar que se volque sobre el andén norte de la vía de la CL 139 (ver Fotografías 4 y 5).

Según verificación realizada en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, estas esculturas corresponden al mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*, cuyo autor es Manolo Colmenares del Movimiento Artístico Cultural Indígena – MACI, y hace parte del Patrimonio Material Mueble.

Finalmente, la comunidad del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., manifiesta que estas esculturas fueron instaladas por la Alcaldía Local de Suba, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de las esculturas precolombinas pegadas a la cara externa del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



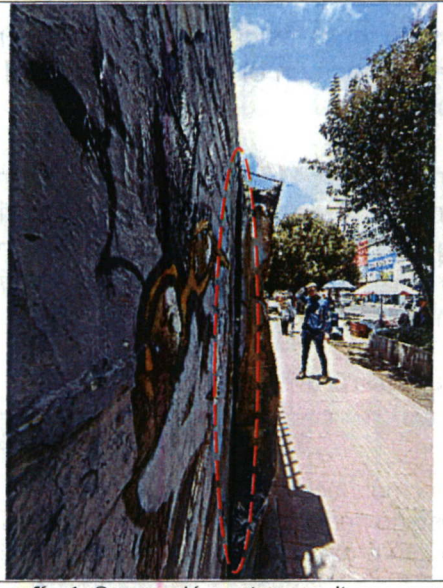
Fotografía 1. Vista panorámica del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D.



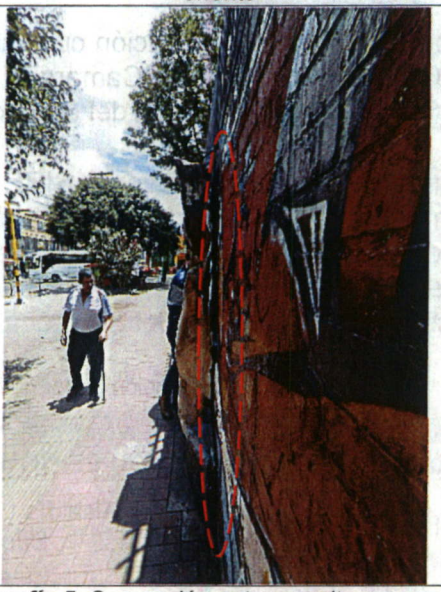
Fotografía 2. Muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., vista de oriente a occidente



Fotografía 3. Muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., vista de occidente a oriente



Fotografía 4. Separación entre escultura y muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., vista de occidente a oriente



Fotografía 5. Separación entre escultura y muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., vista de oriente a occidente

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 111 A # 139 – 88	Mampostería parcialmente confinada	Muros de cerramiento	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Separación entre esculturas y muro que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados tanto en el muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., como en las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior de este y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*.

- Es posible que se presente volcamiento o desprendimiento sobre el andén norte de la vía de la CL 139, de las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D. y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5415532 y se da recomendación de restricción de uso del costado norte del andén norte de la vía de la CL 139 en proximidades a la vía de la KR 111 A, aproximadamente en una longitud de 30 m y en un ancho de 2 m, contiguo al Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11749.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5415532

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11749	04/05/2023	Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso del costado norte del andén norte de la vía de la CL 139 en proximidades a la vía de la KR 111 A

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior de este muro y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estas.

- La funcionalidad del costado norte del andén norte de la vía de la CL 139 en proximidades a la vía de la KR 111 A, aproximadamente en una longitud de 30 m y un ancho de 2 m, contiguo al muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior de este muro y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del costado norte del andén norte de la vía de la CL 139 en proximidades a la vía de la KR 111 A, aproximadamente en un área de 60 m^2, contiguo al muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior de este muro y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus competencias, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo y reparación de las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil y condiciones de funcionalidad del andén norte de la vía de la CL 139 contiguo.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, desde sus competencias, brindar asesoría a la Alcaldía Local de Suba, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, se adelanten las intervenciones o reparaciones a que haya lugar sobre las esculturas precolombinas que se encuentran pegadas a la cara exterior del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, y que hacen parte del mural denominado *"Creación del mundo según la cosmogonía muisca"*, teniendo en cuenta que según verificación realizada en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, este mural hace parte del Patrimonio Material Mueble.

- A la Secretaría de Educación Distrital - SED, desde sus competencias, implementar acciones de reparación y mantenimiento del muro de cerramiento sur del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., que se emplaza en el predio de la KR 111 A # 139 – 88, Sector Catastral Puerta del Sol, Localidad Suba, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático